

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No.17.216

- CONTENIDO -

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 127-A de 17 de agosto de 1972, Por el cual se autoriza un crédito Extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 490 de 26 de julio de 1972, por medio del cual se cambia el nombre de unas escuelas.

Resueltos No. 1625 de 19 de julio de 1972, por el cual se designase unos representantes legales del ministerio de Educación.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

AUTORIZASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE Nº 127-A
(de 17 de Agosto de 1972)

Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase un Crédito Extraordinario por la suma de B/.2,000, 000 para sufragar erogaciones del programa de Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público del Ministerio de Gobierno y Justicia (Partida 04.1.05.01.00.000).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO HIJO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministerio de Educación

CAMBIESE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 490
(de 26 de Julio de 1972)

Por medio del cual se cambia el nombre de algunas escuelas primarias que funcionan en el mismo edificio.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la política establecida por el Ministerio de Educación cuando dos escuelas laboran en un mismo edificio deben refundirse, amparándose bajo un solo nombre;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:-

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/3.00.

En el Exterior B/3.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

2. Que para lograr una mejor administración, el Ministerio de Educación ha considerado prudente asignar un solo Director en aquellos casos de dos escuelas que laboran en el mismo edificio, una en el turno de la mañana y la otra en el turno de la tarde;

3. Que la aplicación de esta medida ha resultado satisfactoria para la labor y las relaciones entre el personal directivo, docente y educando de las escuelas;

4. Que las escuelas que venían funcionando en la forma señalada llevarán un solo nombre y estarán bajo una sola Dirección;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Las escuelas República del Paraguay y Juan Antonio Henríquez, del Municipio de Colón, Provincia de Colón, formarán una sola escuela bajo el nombre de "República de Paraguay".

ARTICULO SEGUNDO: El personal administrativo y docente que pertenecía a las escuelas que han sido refundidas, permanecerán en sus posiciones anteriores y para los efectos de organización continuarán en la escuela cuya denominación establece este Decreto.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Decreto Número 172 de 28 de abril de 1972, artículo tercero, en el sentido de que sea en la forma siguiente que es la correcta: "El personal administrativo y docente que pertenecía a las escuelas que han sido refundidas, (Amelia Denis de Icaza y República Federal de Alemania, más Sara Sotillo y República Federativa del Brasil)

permanecerán en sus posiciones anteriores y para los efectos de organización, continuarán en la escuela cuya denominación establece el Decreto que les modifica el nombre.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Educación,

Manuel B. Moreno

DESIGNASE UNOS REPRESENTANTES

RESUELTO No.1625
(Panamá, 19 de Julio de 1972.)

El Ministro de Educación,
por instrucciones de la Junta
Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del Artículo 582 del Código de Trabajo vigente dispone que cuando el Estado tenga que comparecer en procesos laborales será representado por el Ministro del Ramo o por la persona a quien él designe;

Que se ha estimado conveniente designar como representante del Ministro y apoderados legales de La Nación, en los juicios laborales de que se trata, en calidad de principal y sustituto, respectivamente, a los Asesores Legales de este Ministerio; por ser profesionales del Derecho idóneos, con vasta experiencia en material laboral y administrativa;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designase representantes legales del Ministro de Educación, en los juicios en que el Estado sea parte, por conducto de este Ministerio, y conforme el artículo 582 del Código de Trabajo, a los siguientes funcionarios como apoderados, principal y sustituto, respectivamente:

DR. CAMPO ELIAS MUÑOZ R.

Principal

Lic. JULIO F. BARBA G.

Sustituto

ARTICULO SEGUNDO: Los letrados designados deberán rendir informes detallados de su gestión y solicitar en cada caso instrucciones precisas del Ministro para la mejor defensa de los intereses de La Nación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Superior de Trabajo y a los Juzgados Seccionales de Trabajo en toda la República.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro de Asuntos
Administrativos y Financieros

Benigno Quintero

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito Gerente General del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, fechada 13 de septiembre de 1972, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá No. 44 de 24 de junio de 1965, 67 del 24 de febrero de 1966 y 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 29 de noviembre de 1972, para llevar a cabo en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta Institución Bancaria:

"Finca No. 28.135, inscrita al folio 262, tomo 679 del Registro Público, Sección de la Propiedad de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 22A14, situado en el Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, sobre el cual hay construida una casa estilo chalet, con pisos de concreto cubiertos de mosaicos, paredes de bloques de concreto y techo de alumina-life, la cual ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, lote No. 22A15, Sur, servidumbre; Este, Ave. Santa Elena; Oeste, lote No. 22A17. Medidas del Terreno: Norte, 30 metros; Sur, 30 metros con 30 centímetros; Este, 15 metros; Oeste, 12 metros con 65 centímetros. Superficie: 446 metros cuadrados con 48 decímetros cuadrados.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de B/.17,670.24 (Diecisiete mil seiscientos setenta balboas con 24/100).

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), hasta la una y media (1:30 p.m.) de la tarde del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, no menores de B/.20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base en Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el 20% del valor que resultare al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta, y el 80% restante en un plazo de cinco (5) años, mediante garantía hipotecaria y anticrética del bien objeto de la subasta. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que, si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el señor Alberto B. Correa, Gerente Administrativo de la Institución, como Secretario actuará el Lcdo. Francisco Vázquez Q., Jefe del Departamento Jurídico; y como testigo, un Auditor de la Contraloría General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Gerente General,

RICARDO DE LA ESPRIELLA

El Secretario,

Lic. Francisco Vázquez Q.

AVISO DE REMATE

La Suscrita, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial —Venta de bien de Menores— propuesto por Humilda María Quintero Rangel en representación de sus menores hijos Armando Mario y Laura Emerita Moreno Quintero, se ha señalado el día Veinte de noviembre del

año en curso, para que dentro de las horas hábiles, se venda en pública subasta el inmueble que se detalla a continuación:

"Chalet con paredes de bloques, techo de asbesto, cemento, puertas de madera, consta de dos recámaras y una cocina y sala-comedor, muro sin terminar de bloques. Localizada en Panamá Viejo, sobre un lote con cabida superficial de 140 metros cuadrados de propiedad de la Nación o del Municipio Capitalino, distinguido con el número 6A de la Manzana H. Los peritos le asignaron un valor de B.2.300.00"

Servirá de base para el remate la suma de Dos Mil Trescientos Balboas (B.2.300.00) y serán posturas admisibles la que cubra la totalidad de esa cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

La Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

L-549524

(Única publicación.)

AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Eladio H. Jirón Aguilar, se ha señalado el día treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Una (1) laminadora para pasas frescas BORGHI con motor acoplado corriente trifásico de un caballo de fuerza, con número de identificación BNP-PC uno;

Una (1) Raviolera BORGHI completa con sus accesorios motor acoplado, corriente trifásica de un caballo de fuerza, con número de identificación BNP-PC cuatro;

Una (1) Amasadora Mezcladora BORGHI capacidad sesenta/setenta kilos de masa, con motor acoplado, de corriente trifásico, con número de identificación BNP-PC, cinco;

Una (1) cortadora de tallarines BORGHI con tres (3) juegos de rollos, motor acoplado, trifásico, de un caballo de fuerza, con número de identificación BNP-PC dos".

Servirá de base para la subasta la suma de Cinco Mil Ochenta y Seis Centésimos (B/.5.081.96) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Gladys de Grosso.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

HERMELINDA JONES de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca25220..... inscrita al Tomo616..... Folio208....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy10..... deMaya..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

La Suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que el señor Victorino Rodríguez Sánchez, mediante apoderado legal ha presentado demanda ordinaria contra Josefa M. de Flores, Roque Rodríguez Camarena y United States Fidelity and Guaranty Company, por la suma de Treinta Mil Balboas (B/.30.000.00) en concepto de indemnización por los perjuicios y daños materiales y morales sufridos como resultado de la muerte de Ana María Rodríguez. Se hace esta certificación para los efectos del Art. 315 del Código Judicial modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 31 de octubre de 1972.

GLADYS DE GROSSO.

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-550401

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

WESLEY MARSHALL de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 13498 inscrita al Tomo374 Folio210....., de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy24.....deOctubre..... de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

LUIS A. BARRIA
JUEZ EJECUTOR

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Jorge Ernesto Carrasco Díaz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá. Panamá, trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.

"Vistos:..., por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Jorge Ernesto Carrasco Díaz, desde el día 4 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Jorge Ernesto Carrasco Milbourne y Julieta Díaz de Carrasco, en su condición de padres del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.

"La Secretaria,

(Fdo.) Gladys de Grosso."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de octubre de mil novecientos setenta y dos y copias se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR M.

La Secretaria,
L-550456
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: ADELA TEJEIRA DE CANO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, RAFAEL CANO CASTRO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará

un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de mayo de mil novecientos setenta y dos y, copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR M.

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L-550439

(Unica publicación)

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo ordenado por el Art. 777 del Código de Comercio, y mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda de la Provincia le Colón, el día 31 de octubre de 1972, compré al señor GERASIMOS KURUKLIS, el restaurante de su propiedad, denominado "ESPAÑA LIBRE", ubicado en los bajos de la número 1012 de la calle Once y calle Obaldía de la ciudad de Colón, con permiso provisional para operar número 9.144, expedido por la Oficina de Comercio de Colón.

Colón, 31 de octubre de 1972.

Kum Keu Lau Ten.
Comprador.

Céd. No. 3-20-342

L-511226

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de MATRIMONIO DE HECHO formulada por la señora IVY BLENMAN con el señor OWEN NATHANIEL LAWRENCE (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

Primero: IVY BLENMAN y OWEN NATHANIEL LAWRENCE, desde el año 1945, o sea desde hace veintisiete años, llevan vida marital de modo permanente y singular, o la llevaron hasta el momento en que falleció don OWEN NATHANIEL LAWRENCE, el día 19 de junio de 1972.

Segundo: Durante esos 27 años, OWEN NATHANIEL e IVY BLENMAN vivieron bajo el mismo techo, en Calle José Estrada Casa No. 1 cto. 1o., durante diez años, segundo en Calle Espinar casa No. 39 cto. 19 y 20 durante once años, y por último en el Edificio Gálvez calle 31 y Avenida Central No. 654 Apto. 19 y 20 durante los últimos 5 años.

Tercero: IVY BLENMAN y OWEN NATHANIEL LAWRENCE estaban ambos en plena capacidad para contraer matrimonio civil".

Por tanto, y de conformidad con lo que establecen el Ordinal 4o. de la Ley 58 de 1956, reformado por el artículo 2o. de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy siete de agosto de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

El Secretario,

José A. Troyano

L 531681

(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 107-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JACINTO MONTENEGRO ARCIA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-48-842, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2982 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 Has con 3089.68 M2, ubicada en La Cuchilla Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domitilo Caballero, Delfín Lizondro

SUR: Basilio Escalante, Gilberto Morales

ESTE: Camino de Volcán a Solano

OESTE: Candelario Noriega, Delio Morales, Gilberto Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaria Ad-Hoc

L117554

(Unica publicación)

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 300

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR CASTILLERO DE GRACIA, vecino de Loma Larga, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-224, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-940 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Hras. con 7044 M2, ubicado en Los Santos, corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Arquímedes Castillero

SUR: Carretera Nacional Chitré-Las Tablas

ESTE: Camino a la Albina Bocacho

OESTE: Servidumbre de Domingo Castillero y terreno de Crescencio Sáez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Funcionario Sustanciador

Las Tablas, 22 de diciembre de 1971

Secretaria

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L273035

(Unica publicación)

(fdo) María del Rosario Castillero A.

EDICTO NUMERO 253-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reformas Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Araúz Díaz, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-6-93, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.484 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 3465.13 M2. hectáreas, ubicada en Alanje Corregimiento Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cementerio de Alanje y Servidumbre
SUR: Erótido Ayala
ESTE: Terreno titulado de Daniel Araúz Díaz
OESTE: Isidro Rojas, Erótido Ayala.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretario Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L56111

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 250-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Bedel Antonio Rodríguez Peña, vecino del Corregimiento de Querevalo, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-12-466, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.164 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 3928 M2. hectáreas, ubicada en Querevalo Corregimiento Querevalo del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Aurelio Aparicio
SUR: Calle principal de Querevalo
ESTE: Eliseo Montroy
OESTE: Manuel Antonio Carreño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Querevalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de Agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L 56109

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidoro Campos, vecino del Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-214-889, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.8-1020 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 0400.34 metros cuadrados, ubicada en Ollas Arriba, (Parte) Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terrenos de Héctor Dionicio Ortega y Ricardo Chen
SUR: Quebrada Las Ollas
ESTE: Terrenos de Ricardo Chen y Quebrada Las Ollas
OESTE: Terrenos de Claudio Padilla y Héctor Dionicio Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los treinte y un días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

ILDA GUTIERREZ

L 61807

(Única publicación)

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Tello Rivera, vecino del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-134-1687, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-3208 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. con 8126.40 M2. hectáreas, ubicada en San José Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Wenceslao de Gracia, Camino La Corredora a San José. Asunción Batista
SUR: Río David, Hipólito Torres
ESTE: Camino de Las Mareas a Las Lomas, Asunción Batista
OESTE: Wenceslao de Gracia, Río David

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41353

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 217-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí; al público,

HACE SABER:

Que el señor Eliseo Lezcano Beitia, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-63-697, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.181 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 6395.85 M2. hectáreas, ubicada en Bajo Hondo Corregimiento Divalá del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Lorenzo Corella, Santiago Saldaña
SUR: Guillermo Morales, Heriberto Marquinez, Calleón de Servidumbre, Agustín Cerrud
ESTE: Francisco Mendoza, Víctor Cerrud, Moisés Cerrud, Quebrada Mosaqueña.
OESTE: Bárbara Lezcano, Guillermo Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de Julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado Z.

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41337

(Única publicación)

EDICTO No.272-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público:

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO GONZALEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No.4AV-120-348 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0721, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 56 hás.con 8218.m2 hectáreas, ubicada en BARRO BLANCO Corregimiento de CABECERA del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE:CAMINO DE TOLE A LAS PALMAS
SUR: GAPITO PEREZ,ROSENDO SANJUR,FRANCISCO AGUILA
ESTE:JESUS NAVARRO,ROSENDO SANJUR
OESTE:LUIS A. CASTRELLO,FRANCISCO AGUILA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56293
(Única Publicación)

EDICTO No.267-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público:

HACE SABER:

Que el señor MAGDA STELLA DE DIEZ, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portadora de la Cédula de Identidad Personal No.4-72-296, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-5711 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 há. con 8355.81m2 hectáreas, ubicada en MATA FRANCES Corregimiento de CABECERA del Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE:JOSE DIAZ, CAMINO A CALDERA
SUR:CARRETERA BOQUETE-CALDERA
ESTE:CAMINO A CALDERA
OESTE:QUEBRADA LORITO, JOSE DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E' GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56238
(Única Publicación)

EDICTO No.268-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reformas Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS BATISTA AGUIRRE, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No.4AV-51-535, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-0482 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hás. con 0698.81m2 hectáreas, ubicada en BUGABA ABAJO Corregimiento de CABECERA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PABLO VASQUEZ,RIO MULA, MARCOS CEPEDA
SUR: VICENTE MORALES, MOISES LEE, RIO ESCARREA

ESTE: MOISES LEE, MARCOS CEPEDA
OESTE: RIO ESCARREA, RIO MULA, PABLO VASQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO No. 271-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público:

Que el señor GENEROSA JORDAN DE WONG CHANG E HIJOS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-36-910, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6775 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 738.55m2 hectáreas, ubicada en PASO DE CANOA Corregimiento de PROGRESO del Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JORGE TOVAR
SUR: CALIXTO MONTENEGRO
ESTE: CARRETERA DE PUERTO ARMUELLES A LA CARRETERA INTERAMERICANA
OESTE: CAMINO CARRETERA DE PUERTO ARMUELLES A LA ADUANA DE PASO DE CANOA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 25 días del mes de AGOSTO de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L56276
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 055

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora ENCARNACION BERNAL VDA. DE BATISTA, vecina del corregimiento de Santa Ana, distrito de Los Santos portadora de la cédula de Identidad No. 7-87-2045, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-045 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 1319.92 M2, ubicada en Santa Ana Arriba, Corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Peralta
SUR: Callejón
ESTE: Callejón a Trabajaderos de Felipe Peralta y Otros.
OESTE: Camino de Monagrera a la Carretera de Guararé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 30 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(Edo.) Miguel A. Franco

Secretario Ad-Hoc

(Edo.) Jaime Sierra Tapia

L99909
(Única publicación)